



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 084-2016-ARR-LIMA-IPD
IPD – ACADEMIA ALIANZA KIDS

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 084-2016-ARR-LIMA-IPD, de fecha 26 de octubre del 2016, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en calle Madre de Dios cuadra 03 S/N, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración, señor Iván Pereyra Villanueva, identificado con DNI N° 09670567, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P, de fecha 08 de enero del 2016, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la empresa **ACADEMIA ALIANZA KIDS**, con RUC N° 20600879872 con domicilio en Av. Paseo La Castellana N° 833 Int. 401 en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su presidente **GUSTAVO ENRIQUE JAHNSEN CALLIRGOS**, identificado con DNI N° 07967291, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13512502 del registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de octubre del 2016 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 084-2016-ARR-LIMA-IPD para el arrendamiento del campo de fútbol de grass natural del Complejo Deportivo "San Juan de Miraflores", con el fin de destinarlos exclusivamente a la realización de los entrenamientos de futbol de categoría infantil denominado **Los Entrenamientos** a llevarse a cabo de forma exclusiva los días martes, jueves y sábados a partir del día martes 03 de enero al 28 de febrero del año 2017, en el horario de 15:00 hasta las 18:00 horas, sumando un total de 25 fechas, siendo un total de 75 horas.

1.2 Mediante expediente N° 29467, de fecha 02 de noviembre de 2016 el señor **GUSTAVO ENRIQUE JAHNSEN CALLIRGOS**, solicita modificación del contrato de arrendamiento N° 084-2016-ARR-LIMA-IPD respecto a las cláusulas **Segunda** y **Tercera** sobre el Objeto del Contrato y Renta y Forma de Pago, adicionando quince (15) días para los entrenamientos y a su vez la modificación de la cláusula de la Renta del Predio por los días solicitados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar las **cláusulas Segunda y Tercera** del Contrato N° 084-2016-ARR-LIMA-IPD cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el campo de futbol de grass natural del complejo deportivo "San Juan de Miraflores" para destinarlo exclusivamente a la realización de los entrenamientos de futbol de categoría infantil en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS** a llevarse a cabo de forma exclusiva los días martes, jueves y sábados a partir del 03 de enero al 28 de febrero del año 2017, en el horario de 15:00 hasta las 18:00 horas, sumando un total de 25 fechas, siendo un total de 75 horas de acuerdo a lo requerido por la arrendataria , conforme lo estipula en el anexo 1.



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Siendo el costo de arrendamiento del complejo de San Juan de Miraflores de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles) mas IGV por hora, establecido mediante tarifario aprobado con Resolución N° 028-2011-PCD-IPD. La arrendataria solicita un total de setenta y cinco horas (75) de arrendamiento.

DEBE DECIR:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el campo de futbol de grass natural del complejo deportivo "San Juan de Miraflores" para destinarlo exclusivamente a la realización de los entrenamientos de futbol de categoría infantil en adelante **LOS ENTRENAMIENTOS** a llevarse a cabo de forma exclusiva los días martes, miércoles, jueves, viernes y sábados a partir del 3 de enero al 28 de febrero del año 2017, estableciendo como horarios de 15:00 hasta las 18:00 horas para los días martes, jueves y sábado y de 16:30 hasta las 18:00 los días miércoles y viernes, sumando un total de 40 fechas, siendo un total de 97 horas y media de acuerdo a lo requerido por la arrendataria , conforme lo estipula en el anexo 1 y 2.

Siendo el costo de arrendamiento del complejo de San Juan de Miraflores de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles) mas IGV por hora, establecido mediante tarifario aprobado con Resolución N° 028-2011-PCD-IPD. La arrendataria solicita un total de noventa y siete horas y media de arrendamiento.

DICE:

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del predio durante las fechas y horas indicadas en la cláusula precedente, deberá cancelar la suma de **S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)** más **IGV**. Haciendo un total de **S/ 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Soles)** incluido IGV.

- S/.4,602.00 (Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 Soles) incluido IGV será abonado 72 horas antes de iniciada la actividad del mes de Enero, de la siguiente manera:

El 90% del total, que equivale a **S/. 4,141.80 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 80/100 Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación

El 10% del total, que equivale a **S/. 460.20 (Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles)** será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

- S/.4,248.00 (Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) incluido IGV será abonado 72 horas antes de iniciada la actividad del mes de Febrero, en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

El 90% del total, que equivale a **S/. 3,823.20 (Tres Mil Ochocientos Veintitrés con 20/100 Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación

El 10% del total, que equivale a **S/. 424.80 (Cuatrocientos veinticuatro con 80/100 Soles)** será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

Los vouchers originales serán entregados el Área de Tesorería del IPD para la facturación correspondiente.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD**, debidamente cancelada.

DEBE DECIR:

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del predio durante las fechas y horas indicadas en la cláusula precedente, deberá cancelar la suma de **S/ 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** más **IGV**. Haciendo un total de **S/ 11,505.00 (Once Mil Quinientos Cinco 00/100 Soles)** incluido IGV.

- S/5,841.00 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) incluido IGV será abonado 72 horas antes de iniciada la actividad del mes de **enero**, de la siguiente manera:

El 90% del total, que equivale a **S/. 5,256.90 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 80/100 Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación

El 10% del total, que equivale a **S/. 584.10 (Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles)** será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

- S/5,664.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) incluido IGV será abonado 72 horas antes de iniciada la actividad del mes de **febrero**, en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

El 90% del total, que equivale a **S/. 5,097.60 (Tres Mil Ochocientos Veintitrés con 20/100 Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación

El 10% del total, que equivale a **S/. 566.40 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles)** será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

Los vouchers originales serán entregados al Área de Tesorería del IPD para la facturación correspondiente.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD**, debidamente cancelada.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los...15..... días del mes de diciembre..... de 2016.

EL IPD

LA ARRENDATARIA

IVÁN PEREYRA VILLANUEVA
Oficina General de Administración

GUSTAVO ENRIQUE JAHNSEN CALLIRGOS
Presidente

